

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Se reconoce a la abogada Gilma Yineth Baeza Acosta como apoderada judicial de la demandante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 468 del C. G.P., se resuelve:

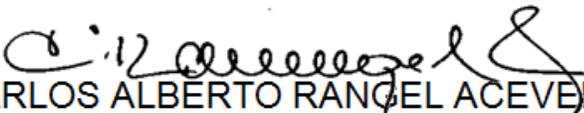
Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía a favor de *Mariela Camacho* contra *Ana Yolima Herrera Niño* para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$ 30.000.000, por concepto del capital de la letra de cambio allegada como base de la ejecución.
2. Por \$ 10.000.000, por concepto del capital de la letra de cambio allegada como base de la ejecución.
3. Por los intereses moratorios sobre los anteriores capitales, conforme el interés certificado por la Superfinanciera, liquidados desde el 4 de septiembre de 2019 y hasta cuando se verifique su pago. (Art. 884 del C.Co.)

Notifíquese en la forma establecida en los artículos 291 y s.s del C.G.P. Para tal evento, téngase en cuenta la modificación hecha por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹.

Decretase el embargo del inmueble hipotecado y comuníquese al Registrador de Instrumentos Públicos, a fin de que inscriba la medida, y expida a costa del interesado la certificación de que trata el Art. 593 No. 1 del C.G.P. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LIVOR

11001-4003-002-2021-00593-00

¹ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". "8 (...) Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito"